

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 5/2012, en la modalidad de crédito extraordinario para gastos de inversión, financiado con operación de crédito, se expone al público un resumen a nivel de capítulo de la misma.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Modificación (euros)	Consignación definitiva (euros)
VI	Inversiones reales	808.852,55	50.682,07	859.534,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Modificación (euros)	Consignación definitiva (euros)
IX	Préstamos a largo plazo	0,00	50.682,07	50.682,07

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Colmenar de Oreja, a 30 de agosto de 2012.—El alcalde, Francisco José García Paredes.
(03/29.162/12)